

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1982.-

VISTAS estas actuaciones S-1214/82, por las que el doctor Juan Carlos Tesoriero, Secretario del Juzgado Federal de Posadas solicita el reintegro de los haberes que le fueran retenidos con ocasión de la tramitación del sumario administrativo N°1285/81, y

Considerando:

1°) Que según se desprende de las actuaciones sumariales, corresponde reintegrar los haberes que / fueran retenidos, por haberse decretado el archivo, sin formulación de cargos, contra el sr. Secretario.

2°) Que este Tribunal tiene decidido, en casos análogos, que la actualización de créditos salariales es procedente desde que cada suma es debida, con aplicación del índice de precios al consumidor (Fallos 301:319 y 911; Res. 1248/81 expte. S-1012/81, entre otros)

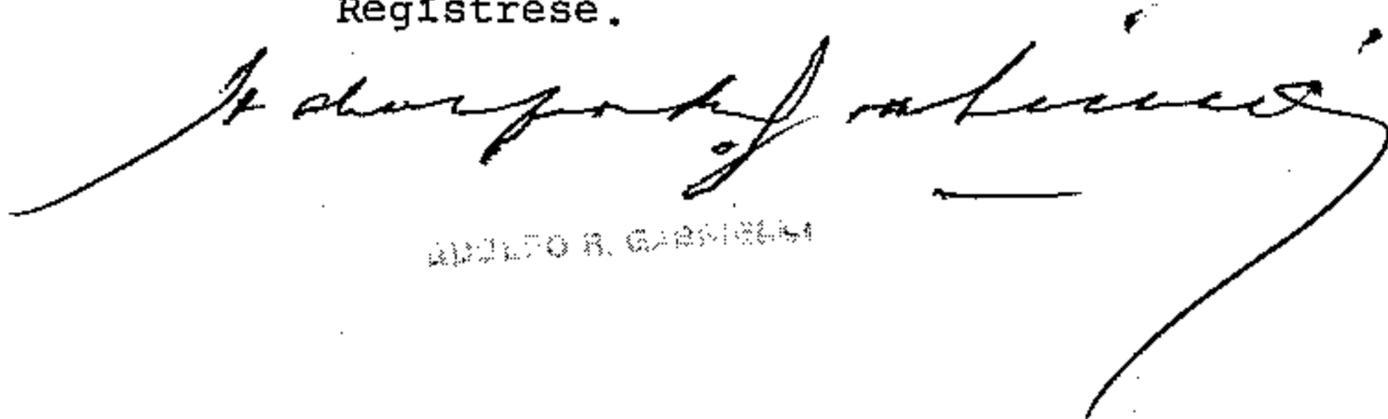
Por ello,

SE RESUELVE:

Remitir el expediente a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda a liquidar y abonar las sumas adeudadas, de conformidad con las pautas fijadas en los considerandos anteriores.

Regístrese.

m.d.



ADOLFO R. GARIBAY